Portal WEB.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1277 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 20 DIC 2022

VISTO:
El Informe N° 00203-2022-GA/MPM-CH de fecha 20 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Administración, la Resolución de Alcaldía N° 1226-2022-MPM-CH-A de fecha 15 de diciembre de 2022, el Informe N° 00559-2022-GAJ/MPM-CH de fecha 20 de diciembre de 2022, el Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 20 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1071-2022-MPM-CH-A (04.11.2022), se aprobó en el artículo primero el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES-CHARANAL BAJO-NUEVO PROGRESO- SAN PEDROCRUZ DE LA PUERTA · DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA" por un monto de S/ 20'596,411.46 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 46/ 100 SOLES) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 1226-2022-MPM-CH-A (15.12.2022), se reconformo el Comité de Selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PROC-8-2022-MPM/CH-CS-1 cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES-CHARANAL BAJO-NUEVO PROGRESO- SAN PEDROCRUZ DE LA PUERTA · DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA", quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo III de la Unidad de Contrataciones
Primer Miembro	Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú, Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión
Segundo Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos; Asistente de la Subgerencia de Abastecimiento
Primer Miembro	Ing. Julio Cesar Córdova Reyes, Subgerente de Planificación Urbana y Rural
Segundo Miembro	Econ Ismael Calle Montalván, Jefe de la Unidad Formuladora

Que con fecha de recepción 20 diciembre 2022, el Sr. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, presentó la Carta N° 00001-2022-MSCH/MPM-[illegible] mediante el cual informa la imposibilidad de continuar prestando los servicios contratados mediante la Orden de Servicio N° 0042[illegible]-2022.

Que mediante Informe N° 00203-2022-GA/MPM-CH de fecha 20 de diciembre de 2022 la Gerencia de Administración recomendó la Reconformación del Comité de Selección debido a que los integrantes suplentes del comité de selección en cargado de la conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PROC-8-2022-MPM/CH-CS-1 cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES-CHARANAL BAJO-NUEVO PROGRESO- SAN PEDROCRUZ DE LA PUERTA · DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA" no se encontraban completos; asimismo propuso como remplazo del presidente suplente al Ing. Carlos Alberto Chorres Quevedo.

Que, de acuerdo Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que:

Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección
El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

Artículo 26.- Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección
Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos.

Los integrantes del comité de selección ***solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante****.*

Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

Que, mediante Informe N° 00559-2022-GAJ/MPM-CH de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien después de una análisis, recomienda DECLARAR **PROCEDENTE** la solicitud de **RECONFORMACION** de los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN,** conforme se detalla en el **Informe N° 00203-2022-GA-MPM-CH,** de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Administración;

Que, en mérito a lo señalado y estando a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo, a efectos de reconformar el Comité de Selección encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2022- MPM/CH-CS, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM. EN DV. BATANES - CHARANAL BAJO - NUEVO PROGRESO - SAN PEDRO - CRUZ DE LA PUERTA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA", a fin de que se continúe con el desarrollo del objeto de la contratación, existiendo la justificación para la reconformación, por lo que corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a partir de la fecha, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que fue designado mediante Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1226-2022-MPM-CH-A de fecha 15 de diciembre de 2022, quienes estarán a cargo de la conducción y realización del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL 14.14 KM EN DV. BATANES - CHARANAL BAJO - NUEVO PROGRESO - SAN PEDRO - CRUZ DE LA PUERTA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA", quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo III de la Unidad de Contrataciones
Primer Miembro	Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú, Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión
Segundo Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Ing. Carlos Alberto Chorres Quevedo; Sub Gerente de Abastecimiento.

Primer Miembro	Ing. Julio Cesar Córdova Reyes, Subgerente de Planificación Urbana y Rural
Segundo Miembro	Econ Ismael Calle Montalván, Jefe de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del Comité de Selección, adopten los mecanismos de control orientados a cautelar el procedimiento de selección se efectúen en cumplimiento a la normativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el presente Comité de Selección, a la Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
V° B°
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN